

Expediente: 874/25  
Carátula: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ SAXUM S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN  
Tipo Actuación: FONDO  
Fecha Depósito: 26/03/2025 - 00:00  
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
20224148764 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR  
90000000000 - SAXUM S.R.L., -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 874/25



H108022638107

Juzgado de Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción.

## RESOLUCIÓN

## ACLARATORIA

SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ SAXUM S.R.L. s/ COBRO EJECUTIVO (EXPTE. 874/25 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción)

CONCEPCION, 25 de marzo de 2025.

VISTO el expediente Nro.874/25, para dictar aclaratoria "SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ SAXUM S.R.L. s/ COBRO EJECUTIVO".

### CONSIDERANDO:

Que en la sentencia dictada en fecha 26/02/2025 se consignó erróneamente el domicilio como: *B° Privado Cael Ianua, Provincia de Chubut N° 4000 Mz. F L. 10, Yerba Buena, Tucumán*. Y que la dirección correcta del domicilio es: *B° Privado Ianua Caeli, Provincia de Chubut N° 4000 Mz. F, L. 19, Yerba Buena, Tucumán*.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 269 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, la aclaratoria constituye un remedio para obtener que el mismo órgano jurisdiccional que dictó una resolución subsane un error material o aclare algún concepto oscuro, sin alterar lo sustancial de la decisión, o supla cualquier omisión en que hubiere incurrido sobre alguna de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio. Por lo que la presente aclaratoria tiene como único objeto subsanar un error material sin alterar lo sustancial de la resolución.

Por lo expuesto,

### RESUELVO:

I.-Proceder a ACLARAR la sentencia de fecha 26/02/2025, en lo que respecta al domicilio consignado, el cual deberá entenderse correctamente como: *B° Privado Ianua Caeli, Provincia de Chubut N° 4000 Mz. F, L. 19, Yerba Buena, Tucumán*

II.-REMITIR la presente aclaratoria junto con la sentencia a los efectos de que se proceda a la correcta notificación mediante cédula.

**HACER SABER. -**

**Actuación firmada en fecha 25/03/2025**

Certificado digital:  
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.